DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.339 | Lunes 29 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2178007

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DEL DIRECTOR DE LA CENTRAL NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

Núm. 32.- Santiago, 19 de mayo de 2022.

Visto:

Las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en los artículos Nº 148 y Nº 154 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882; teniendo presente la renuncia no voluntaria presentada por D. Valentín Alfonso Díaz Gracia al cargo de Director de la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1°. Acéptase la renuncia no voluntaria presentada por D. Valentín Alfonso Díaz Gracia, RUN Nº 7.796.664-1, al cargo de Director de la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, grado 2º EUS, titular, a contar del 1 de junio de 2022.

2°. Señálese que el profesional en referencia no se encuentra sometido a sumario administrativo ni acogido a reposo preventivo.

3°. Los gastos que demanden el presente decreto, se imputarán al Presupuesto de la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto Nº 32 - 19 de mayo 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl